



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 137

(11 AGO 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA- NIVEL CENTRAL.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CHÍA (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que mediante resolución 3290 de 9 de agosto de 2022, se encargo en las funciones de Alcalde Municipal a la Señora MORA BANOY EDITH MARGARITA, en calidad de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020, grado 04, de la Secretaria de Desarrollo Social, del diez (10) al doce (12) de agosto de 2022.

Que la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.033.931 de Tunja, se vinculó a la administración municipal, el día veinticinco (25) de junio de 2019, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL – SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, empleo de carrera administrativa, mediante Decreto 096 del 24 de mayo 2019.

Que la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, mediante oficio radicado por <contactenos@chia.gov.co> con fecha 20 de noviembre de 2021, radicado 20219999937816, presentó solicitud de vacancia temporal en los siguientes términos: *"Solicito comedidamente, la expedición del acto administrativo para la declaratoria de vacancia temporal del mi empleo en la Secretaria para el Desarrollo Económico – Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, a partir del 03 de enero de 2022, fecha en que tomaré posesión del empleo en el cual fui nombrado en periodo de prueba en el SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.*

Fecha de posesión en el nuevo empleo: 03 de enero de 2022

Se anexa: - Resolución No. 01895 de 13 de diciembre de 2021, por el cual se realiza mi nombramiento en periodo de prueba en la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"

Que mediante Resolución 5188 de 29 de diciembre de 2021 "Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo" en el artículo primero estableció "(...) **ARTICULO 1.** Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, desde la fecha de posesión de la señora **PINZON BAYONA LUDY ASTRID**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.033.931, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Gestión Integral regional de la Secretaria de Integración Regional de la planta global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca y hasta tanto haya culminado su período de prueba en tal Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído, para lo cual, el servidor deberá allegar copia del Acta de Posesión de la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía. (...)"

PARAGRAFO 2. Una vez la señora **PINZON BAYONA LUDY ASTRID**, haya culminado y superado el período de prueba en la Dirección de Gestión Integral regional de la Secretaria de Integración Regional de la planta global de Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, deberá remitir a la Alcaldía Municipal de Chía copia de su evaluación en firme. Así como presentar renuncia al cargo de Profesional universitario código 219 grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, so pena de que se declare la vacancia del empleo por abandono del cargo en el caso de no hacerlo, previo debido proceso.(...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de enero de 2022, la señora Ludy Astrid Pinzón Bayona, remitió acta de posesión número 000041 del 03 de enero de 2022, expedida por la Gobernación de Cundinamarca.

Que el día 12 de julio de 2022, la Señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, mediante correo electrónico solicitó se declare la vacancia definitiva en los siguientes términos "En atención a la resolución 5188 de 29 de diciembre de 2021, por la cual se declaró la vacancia temporal por periodo de prueba en otro empleo a partir del 3 de enero de 2022, en mi cargo Profesional Universitario código 219 grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía de Chía y en el cual me encontraba en propiedad, me permito informar que he superado el periodo de prueba del empleo de Secretaría de Integración Regional de la Gobernación de Cundinamarca y la respectiva calificación ya se encuentra en firme. (se anexa soporte de calificación EDL)

Por consiguiente, me permito comunicar mi decisión de quedarme en el empleo de la Secretaria de Integración Regional de la Gobernación de Cundinamarca, lo anterior para que la Alcaldía Municipal de Chía, proceda a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera Profesional Universitario código 219 grado 4 perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía de Chía, ofertado en la OPEC número 6685 en la convocatoria número 517 de 2017 Municipios de Cundinamarca, adelantada por la Comisión Nacional de Servicio Civil." Adjuntando a la referida solicitud evaluación de periodo de prueba correspondiente al periodo 03 de enero de 2022 al 2 de julio de 2022, realizada por la Secretaria de Integración Regional - Dirección de Gestión e Integración Regional.

Que con ocasión del escrito enunciado anteriormente la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA fue requerida por la Profesional Especializado (e) de la Dirección de Función Pública mediante correo electrónico 12 de julio de 2022, para que presentara renuncia al cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, de la planta global de Chía, con el fin de dar inicio al trámite interno para declarar la vacancia definitiva de conformidad al concepto 187281 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el día 27 de julio de 2022, la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, remitió concepto emitido con la Comisión Nacional de Servicio Civil, bajo radicado 20229999923244, para conocimiento de la Dirección de Función Pública.

Que el día 5 de agosto de 2022, mediante oficio DFP -727-2022, con radicado de salida 20220002124968 se dió respuesta al correo electrónico de 12 de julio de 2022 y radicado 20229999923244 donde se reiteró la necesidad de presentar renuncia al cargo en los siguientes términos: "Del texto normativo, queda claro que el hecho de haber superado en periodo de prueba en otra entidad, no es una causal establecida en la norma para decretar la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa.

Por tal razón le reiteramos que es deber del servidor presentar renuncia al empleo del cual es titular de derecho de carrera administrativa, en caso de que decida continuar en otra entidad pública una vez superado el periodo de prueba, tal como sucede en el caso manifestado el pasado 12 de julio de 2022 vía correo electrónico.

(...)"

Que el 8 de agosto de 2022, mediante correo electrónico remitió respuesta al oficio DFP 7272-2022 recibido el 5 de agosto de 2022, en los siguientes términos "Atendiendo la exigencia, del oficio DFP 727-2022 recibido el 5 de agosto de 2022, mediante la cual se señala que es mi deber renunciar al empleo Profesional Universitario código 219 grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, del cual soy titular de carrera, presento renuncia al mismo, por haber optado por ocupar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 5 de la Secretaria de Integración Regional de la Gobernación de Cundinamarca; y obtenido evaluación del desempeño laboral sobresaliente y superado el periodo de prueba de acuerdo con lo manifestado en mi escrito de fecha 12 de julio de 2022. (...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que del decreto referido anteriormente en su artículo 2.2.5.2.1, frente a la vacancia definitiva prevé lo siguientes:

ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes" (subrayado fuera de texto)

Que la administración Municipal aceptará a partir del día doce (12) agosto de 2022, la renuncia presentada por la señora **LUDY ASTRID PINZON BAYONA**, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora **LUDY ASTRID PINZON BAYONA**, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora **LUDY ASTRID PINZON BAYONA**, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de entrega de cargo, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.033.931 de Tunja, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL – SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, empleo de Carrera Administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día doce (12) agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL – SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, del cual es titular la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.033.931 de Tunja,

de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Que la señora LUDY ASTRID PINZON BAYONA, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los

11 AGO 2022


EDITH MARGARITA MORA BANOY
Alcaldesa Municipal de Chía (e)

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General

